



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO**  
 "Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 097-2023-GRA-1**

En Arequipa, a los 14 días del mes de septiembre del año 2023, en la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa – Sede Central, siendo las 08:30 horas, se reunieron los miembros del comité de selección permanente designados y conformado mediante RESOLUCIÓN DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0876-2023-GRA/ORA, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 097-2023-GRA-1, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICION DE CALIBRADORA Y FAJA TRANSPORTADORA, PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DE ACEITUNA EN LA AEO ASOCIACION AGROEXPORTADORA E IMPORTADORA BELLA UNION ACARI, ABROIMBA, CARAVELI, AREQUIPA, DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", representado por.

El Quórum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE TITULAR	: EZEQUIEL HILARIO CALSINA PILCO	OEC
MIEMBRO TITULAR 1	: DANIEL EDISON VARA LLANQUECHA	ÁREA USUARIA
MIEMBRO TITULAR 2	: MILAGROS ELEANA PASTOR ALATRISTA	ÁREA USUARIA

Se instaló el Comité de Selección, reconfirmado encargados de conducir del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 097-2023-GRA-1, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICION DE CALIBRADORA Y FAJA TRANSPORTADORA, PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DE ACEITUNA EN LA AEO ASOCIACION AGROEXPORTADORA E IMPORTADORA BELLA UNION ACARI, ABROIMBA, CARAVELI, AREQUIPA, DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", para lo cual se informó y acordó lo siguiente:

**PRIMERO.** – Se procede a la verificación en la plataforma del SEACE, a los participantes inscritos para el procedimiento de selección en mención, el mismo que se detalla en el cuadro siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10005154036	CERVANTES YABAR JUAN CARLOS	Válido
2	10073548425	VASQUEZ FLORES MIGUEL ANGEL	Válido
3	10220944846	SARASI VEGA ROSA ANGELICA	Válido
4	10481225723	ABAD HURTADO PABLO MIGUEL	Válido
5	10717532916	URQUIA FLORES MICHAEL JESUS	Válido
6	20600376048	INVERPOR S.A.C.	Válido
7	20601373441	DELLCOP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DELLCOP S.A.C.	Válido
8	20604194696	AGRO CONSULT & SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Válido
9	20607190748	IMPORTACIONES CHARAI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido

**SEGUNDO.** - Acto seguido se da a conocer los participantes que han presentado sus ofertas a través de la plataforma del SEACE, siendo el que aparece a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado		
1	20601373441	DELLCOP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DELLCOP S.A.C.	6/09/2023	23:39:56	Enviado	Valido		
2	20600376048	INVERPOR S.A.C.	6/09/2023	23:48:30	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2. Página 1 / 1.





**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO**  
 "Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

**TERCERO.** - Acto seguido se procede con la verificación de los documentos de presentación obligatoria, especificados en el numeral 2.2.1 del CAPITULO II de las bases administrativas integras del procedimiento de selección por **Adjudicación Simplificada N° 097-2023-GRA-1**, resultando de la siguiente manera:

N°	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA SU ADMISIÓN	DELLCOP S.A.C.	INVERPOR S.A.C.
1	Verificación de vigencia de Registro Nacional de Proveedores (Bienes)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
3	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	SI CUMPLE	SI CUMPLE
4	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
5	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
6	e) El postor deberá de acreditar, mediante catálogos y/o fichas técnicas y/o brouchure y/o folletos y/o similares, las siguientes características técnicas de cada máquina y/o equipo solicitado conforme al punto 7 de las especificaciones técnicas	SI CUMPLE	SI CUMPLE
7	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE
8	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
9	El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	<b>OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

El postor **DELLCOP S.A.C. con RUC N° 20601373441**, Cumple con la presentación de documentos de obligatorios solicitados en las bases integradas, quedando su oferta como **ADMITIDA**.

El postor **INVERPOR S.A.C. con RUC N° 20600376048**, Cumple con la presentación de documentos de obligatorios solicitados en las bases integradas, quedando su oferta como **ADMITIDA**.

**CUARTO.** - Seguidamente se procedió a realizar la evaluación de los postores que han sido admitidos, aconteciendo lo siguiente:

FACTORES DE EVALUACION - PRECIO								
POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA MAS BAJA	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE MAXIMO DEL PRECIO	PRECIO PUNTAJE	BONIFICACION DEL (5%) POR MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA REMYPE	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE FINAL	
	Om		PMP	$Pi = \frac{Om \times PMP}{Ci}$				
1	DELLCOP S.A.C.	90,346.12	183,000.00	100	49.36946	5	49.36946	54.37
2	INVERPOR S.A.C.	90,346.12	90,346.12	100	100.00000	5	100.00000	105.00

**QUINTO.** - Acto seguido se procede a la verificación de los documentos de requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases y el cumplimiento del Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resultando de la siguiente manera:

Prelación Parcial	Nombre o Razón Social	(Calificada/descalificada)
1	INVERPOR S.A.C.	DESCALIFICADA
2	DELLCOP S.A.C.	DESCALIFICADA

El postor **INVERPOR S.A.C. con RUC N° 20600376048**, cumple con acreditar en su condición de Remype un monto facturado equivalente a **S/ 50,000.00 (CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Ahora bien, de la revisión de la experiencia del personal clave no acredita, las mismas que están solicitadas en el literal C.1 de las bases integradas definitivas. Por los argumentos descritos su oferta queda **DESCALIFICADA**.





**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
**OFICINA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO**  
"Año De La Unidad, La Paz y el Desarrollo"

El postor **DELLCOP S.A.C. con RUC N° 20601373441**, cumple con acreditar en su condición de Remyte un monto facturado equivalente a **S/ 129,467.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Ahora bien, de la revisión de la experiencia del personal clave no acredita, las mismas que están solicitadas en el literal C.1 de las bases integradas definitivas. Por los argumentos descritos su oferta queda **DESCALIFICADA**.

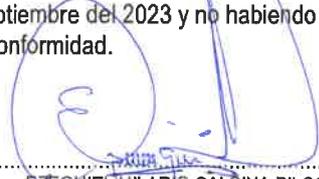
Se señala que el Comité ha procedido a evaluar las propuestas de los postores en función a las condiciones establecidas en las bases integradas y aplicando los principios que rigen las contrataciones del Estado, Asimismo, es preciso señalar que no es responsabilidad del Comité de Selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 65° del Reglamento, que señala: **"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista una oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas"**.

Por su parte precisa el numeral 65.2 del Artículo 65° Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.

Por lo antes expuesto, el Comité de Selección, dispone declarar **DESIERTO** el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 097-2023-GRA-1, cuyo objeto de convocatoria es la **"ADQUISICION DE CALIBRADORA Y FAJA TRANSPORTADORA, PARA EL PLAN DE NEGOCIO DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA POST COSECHA DE ACEITUNA EN LA AEO ASOCIACION AGROEXPORTADORA E IMPORTADORA BELLA UNION ACARI, ABROIMBA, CARAVELI, AREQUIPA, DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"**, por no existir ninguna oferta válida.

Siendo las 08:45 horas del día 14 de septiembre del 2023 y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluido el acto celebrado, firmado en señal de conformidad.

  
EZEQUIEL HILARIO CALSINA PILCO  
Presidente Titular del Comité

  
DANIEL EDISON VARA LLANQUECHA  
Primer Miembro Titular del Comité

  
MILAGROS ELEANA PASTOR ALATRISTA  
Segundo Miembro Titular del Comité